

ORDENANZA N° 450 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la ordenanza 139/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **el Sr. Rodolfo Adrián Panero, D.N.I. 23.443.092, argentino, mayor de edad y la Sra. Silvia Alejandra Pusseto, D.N.I. 23.502.546, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle José Bonza N°783 de la localidad de El Arañado, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “DONANTES/BENEFICIARIOS”.** La presente Donación con Cargo la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmuebles que se describe como: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como Lote N° 102 de la Manzana N° 69 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con dirección sur-este, con un ángulo de 90°00` se miden 25.000m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10,00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00´ se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00´ se miden 10.00m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una superficie de 250.00m2.- Y linda: Al Nor-Este con Lote 101; al Sur-Este con calle Dr. Rene Favaloro; al Sur-Oeste con Lote 103 y al Nor-Oeste con Lote 119.- Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.932.458 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la*

Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006/44300991/0. Nomenclatura Catastral L36; C04; S01; M 069; P102”.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 17 /12/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1332 /2025

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 18 / 12 /2025

